



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 14 de junio de 2016

RES. OAyF N° 175 /2016

VISTO:

La Actuación N° 33704/15 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 689/2015 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Sra. Daniela Alejandra Yastrubni para que preste sus servicios en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones de Presidencia N° 635/2015 y N° 639/2015. Ello, por el monto de dieciséis mil pesos (\$ 16.000,00) mensuales, a partir del 1 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2015 (fs. 1).

Que a fojas 16/17 lucen agregadas las facturas N° 0001-00000001 y N° 0001-00000002 presentadas por Daniela Alejandra Yastrubni por los períodos de noviembre y diciembre de 2015, respectivamente.

Que a fojas 18 luce agregada la certificación de servicios correspondiente.

Que a su vez, se adjuntó copia del contrato suscripto entre esta Administración General y la Sra. Daniela Alejandra Yastrubni, por el período y el monto indicados (fs. 26/27).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 6963/2016. Allí hizo una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente y –con respecto a las facturas presentadas que lucen incorporadas a fojas 16/17- manifestó: *“teniendo en cuenta que de las constancias obrantes en las mismas se desprende su vigencia desde el 1° de diciembre de 2015 (conforme leyenda: “Inicio de Actividades: 01-12-2015”), no corresponde acceder al pago de los servicios imputados al mes de noviembre de 2015”*. Finalmente, concluyó que *“no existen obstáculos jurídicos para que se proceda al pago de los emolumentos correspondientes a la Lic. Daniela Alejandra Yastrubni, por los servicios prestados durante el mes de diciembre de 2015, conforme contrato de locación de servicios suscripto según fs. 26/27”*.

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, en virtud de lo solicitado por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, de la certificación de fojas 18, del contrato que luce agregado en copia a fojas 26/27, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Sra. Daniela Alejandra Yastrubni, por los servicios brindados

durante el mes de diciembre de 2015 en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones de Presidencia N° 635/2015 y N° 639/2015 y por la suma total de dieciséis mil pesos (\$ 16.000,00).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias; y por Resolución Pres. N° 391/2013;

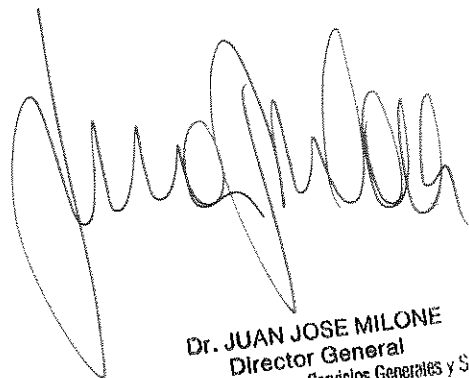
**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Sra. Daniela Alejandra Yastrubni, por los servicios brindados durante el mes de diciembre de 2015 en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones de Presidencia N° 635/2015 y N° 639/2015. Ello, por el monto total de dieciséis mil pesos (\$ 16.000,00).

Artículo 2°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 175 /2016



P/S

Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA.